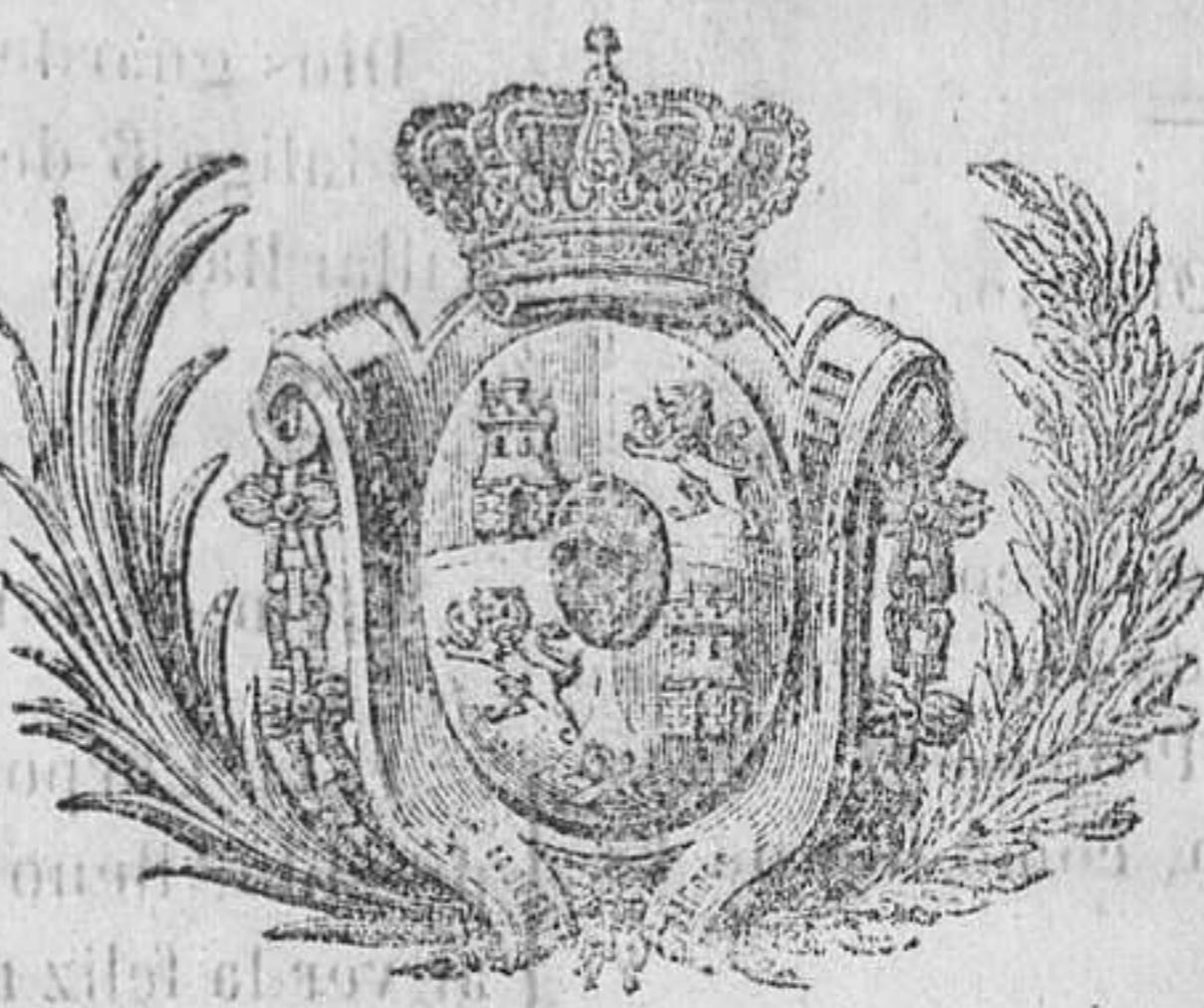


BOLETIN OFICIAL



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem — SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 3 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mozo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que éstos deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. —ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplares de los rotulados por no haber sido pagado adelantado el importe de la misma.

Gobierno Militar y civil de la provincia de Santander.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer me dice:

«S. M. el Rey llegó sin novedad á las 9 y 45 minutos de esta noche al Real sitio de Aranjuez, donde ha sido recibido por las autoridades Civiles y militares de la provincia, Comisiones de los pueblos que le aguardaban deseosos de demostrarle de la manera mas entusiasta su cariño,

Durante el trayecto de Valencia S. M. ha sido calorosamente victoreado y recibido pruebas inequívocas del mayor afecto por las poblaciones del tránsito, que acudieron á las estaciones á saludarle.

S. M. emprenderá su viaje á esta Corte á las once del dia de mañana.»

Lo que se hace saber para conocimiento y satisfacción del público.

Santander 14 de Enero de 1875.—El Brigadier Gobernador, José Chacón.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice:

«En este momento que son la una y diez, las salvas de artillería y repique de campanas anuncian la llegada de S. M. á la estación de Atocha. Un gentío immense llena las calles del tránsito y la carrera toda está vistosamente colgada.»

Lo que se hace saber en el Boletín oficial para conocimiento y satisfacción del público.

Santander 14 de Enero de 1875.—El Brigadier Gobernador, José Chacón.

El Exmo. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice:

A las tres y cuarto de la tarde ha llegado S. M. á su Real morada y en estos momentos se verifica la recepción. El Rey ha sido aclamado y victoreado en todo el tránsito por el inmenso pueblo que agolpaba á su paso.

No hay palabras para pintar la ovación. Las tropas se reúnen para verificar el desfile que S. M. presentará á caballo.

Lo que se publica por Boletín extraordinario para conocimiento y satisfacción del público.

Santander 14 de Enero de 1875.—El Brigadier Gobernador, José Chacón.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

DECRETO.

El Ministerio Regencia del Reino ha acordado dejar sin efecto el decreto del Gobierno de la República fechado 9 de Marzo de 1873, refrendado por el Ministro de Estado, en virtud de la cual se declararon disueltas y extinguidas las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan, con las Real y Maestrazas de Sevilla, Granada, Ronda, Valencia y Zaragoza.

Madrid doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Estado, Alejandro Castro.

GOBIERNO MILITAR Y CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Por la circular que á continuación se expresa se da á conocer al público que la sucursal del Banco de España en esta capital ha empezado el dia 9 del actual sus operaciones y que en la misma fecha comienza en esta plaza la circulación de sus billetes.

Lo que he dispuesto se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 4.^o del decreto de 20 de Octubre último que dispone que la circulación de los billetes de Banco provincial que no se hallen en sus cajas á la fecha de expedición no sea licita más que

hasta que el Banco de España ponga los suyos en circulación y treinta días después.

Santander 14 de Enero de 1875.

—El Gobernador Militar y Civil José Chacón Fernández.

Exmo. Se. Gobernador Civil:

Muy Sr. nuestro: cumpliendo el Banco de España con el precepto del decreto de 19 de Marzo último, de establecer Sucursales en las plazas más importantes de la Península é Islas adyacentes, bajo el carácter nacional y único de emisión que el mismo decreto lo concede, se ha instalado en esta ciudad, la que con esta misma fecha empieza a funcionar.

Esta Sucursal, como trabaja, cada tarde, con el gran capital del Banco, que lo distribuye entre aquellas según las necesidades de cada plaza, no podrá menos de llenar cumplidamente su misión, que no es otra que proteger y fomentar el Comercio y la Industria con toda eficacia, en la extensión propia de tales establecimientos, dentro de las facultades que le otorgan las prescripciones legales; procurando siempre, en beneficio de aquellos dos veneros de riqueza, conciliar la estricta observancia de las dadas prescripciones, con la mayor facilidad y rapidez en las operaciones que la Sucursal está llamada á realizar; que son á saber:—Descuentos—Giros—Préstamos—Depósitos y cuentas corrientes—Además de la transferencia de Acciones y pago de sus intereses, domiciliadas en aquellas en esta Sucursal.

Los billetes que la Sucursal pone en circulación, son los mismos del Banco central; distinguiéndose tan sólo en la nota—Santander—que llevan estampada al dorso. Estos billetes serán puntualmente reintegrados en efectivo al portador, quién para ello los presentará en la Caja del establecimiento; que como todas sus oficinas estará abierta al público los días no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde.

A ique tratándose del Banco de España parece inútil hablar de crédito, porque el aprecio de sus acciones lo tiene demasiado; no ignoramos que el crédito no se impone sino se inspira; y se inspira más que con nada, con una administración justa, recta y activa. El Director que suscribe, así como los tres Jefes, de cuyas cuatro firmas rogamos a V. S. suya baena nota; le ofrecen no perdonar medio para lograr dicha administración y sus legítimas consecuencias; y si nuestro buen deseo, constante trabajo y escasa pericia no es bastante garantía a dicho éxito; los nombres de las personas que constituyen el Consejo de Administración y se estampan al pie, no pueden dejarle temor alguno en la marcha de esta Sucursal.

Si V. S. se digna auxiliarnos en la empresa, utilizando los servicios del Establecimiento que por acuerdo del Consejo de Administración nos congratulamos en ofrecerle; le quedarán muy reconocidos los que con este motivo se ofrecen a sus órdenes, como sus más atentos seguros servidores Q. B. S. M.—El Director, Manuel de la Escalera.—El Interventor, Carlos Santías.—El Cofero, Antonio Fernández de Castro.—El Secretario, Ignacio Omaña.

Señores que componen el Consejo de Administración.

De número.

D. Luis Gallo.—D. José María Aguirre.—D. Antonio Cabrero.—D. José Martínez Zorrilla.—D. Estanislao Aburza.—D. Angel B. Pérez.

Ayuntamiento Constitucional Reocín.

La corporación municipal que presidió en sesión de 5 del actual acordó por unanimidad haber visto con la mayor satisfacción y júbilo la proclamación llevada a cabo por el ejército y país, por Rey de España a Don Alfonso XII acordando asimismo adherirse a tan alta gloria Nacional y prestar su decidido apoyo al nuevo Monarca y Gobierno Regencia en el cual se ve afianzado el orden moral y material de esta desgraciada Nación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Reocín 12 de Enero de 1875.—Valentin Sánchez.

Idem de Penagos.

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir ha recibido con el mayor entusiasmo la proclamación del Príncipe Alfonso como Rey de España; acordando adherirse a tan feliz proclamación y ofrecer al Gobierno de S. M. el más decidido apoyo.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. para su superior conocimiento.—Dios guarde a V. S.

mechos años.—Penagos 4 de Enero de 1875.—Manuel García y Cos Sr. Gobernador civil y militar de esta provincia.

Idem de Ongayo.

Este Juzgado municipal con todos sus auxiliares, han recibido con entusiasmo la proclamación del Príncipe D. Alfonso de Borbón y Borbón, como Rey de España.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. para su superior conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Ongayo 12 de Enero de 1875.—Julian Ruiz Rebollo.

Idem de Arredondo.

Enterados del telegrama de V. E. insertados en el Boletín oficial de la provincia número 151 correspondiente al dia 2 del actual, relativo a la proclamación del Rey legítimo de España D. Alfonso de Borbón, esta corporación, que tengo el honor de presidir, se adhiere con entusiasmo y gozo, resuelto y decidido apoyo, como igualmente el vecindario de los pueblos del municipio tranquilidad completa.

Dios guarde a V. E. muchos años. Arredondo 4 de Enero de 1875.—Gabriel F. Alonso.

Excmo. Sr.

El Ayuntamiento de Pesaguero ha visto con el mayor veniplacido y satisfacción el cambio político verificado con la proclamación del Rey Don Alfonso XII de Borbón y Borbón, cuya bandera simboliza una nueva era de orden libertad y catolicismo que tanto ansia la Nación Española y interprete este Ayuntamiento de los sentimientos de adhesión y fidelidad que entrañan los subordinados del mismo tiene la honra de felicitar cordialmente al Ministro Regencia por sucesos llevado a cabo por la voluntad de la Nación y el ejército liberal y aceptando con el mayor júbilo la proclamación hecha y mostrando la más franca y leal adhesión a ella, ofrece este municipio para sostenerla y consolidarla todo su más decidido apoyo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por acuerdo unánime de este cuerpo municipal rogando a V. E. se digne trasmitirlo al Ministerio Regencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Pesaguero 10 de Enero de 1875.—Excmo. Sr.—Fermín Prieto.

Idem de Valdáliga.

El Juez municipal de Valdáliga acompañado del personal de su juzgado, han recibido con el mayor entusiasmo y satisfacción la fausta nava-

de haber sido proclamado Rey de España el Príncipe D. Alfonso de Borbón ofreciendo su débil apoyo en lo que concierne a su ministerio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valdáliga 6 de Enero de 1875.—José Villar Harraz.

Idem de Santa Cruz de Bezana.

Esta Corporación municipal que presidió, RENO de júbilo y satisfacción al ver la feliz noticia de ser proclamado para Rey de España el Príncipe D. Alfonso XII de Borbón; acordó felicitar al Gobierno por su restablecimiento a la Monarquía, adhiriéndose con todo entusiasmo al sostenimiento de tan fausta restauración.

Lo que para su superior conocimiento tengo el honor de participar a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Santa Cruz de Bezana 11 de Enero de 1875.—Miguel Gómez.

Sr. Gobernador civil y militar de esta provincia.

SECCION DE FOMENTO.

Minas

D. Andrés López Bravo, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que Don Luis D. Sopeña, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de sesenta pertenencias con el nombre de «Mas Genoveva», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Puentecillo de Poncarrera término del lugar de Obregón Ayuntamiento de Villaescusa; que linda al N. barrio de Lusa; al S. y E. carretera de Guarizo a Carriego, y al O. mina «Genoveva» y cagigal del Rey.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca S. E. de la mina «Genoveva» desde él se medirán al E. siguiendo la línea de citada mina 600 metros y al N. 1.000 formando desde los extremos de ambas un rectángulo que contenga las 60 pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Enero de 1875.—Andrés López Bravo.

Don Andrés López Bravo, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Isidoro Ruiz de Villa, vecino de Torrelavega ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Nueva» de mineral hierro y otros al sitio que llaman Tambarría, término del lugar de Ruesos, Ayuntamiento de

Piélagos; que linda al N. casa de Pedro Herrera; al S. barrio de Rosales; al O. el bosque, y al E. casa de Antonio Pérez.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el del registro que dista de la Iglesia de Rumoso 500 metros próximamente en dirección S. desde él se medirán al E. 100 al O. 100 al N. 100 y al S. los restantes.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Enero de 1875.—Andrés López Bravo

Providencias judiciales.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso de Borbón, por el que admisivo justicia don José Vidal juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por este segundo edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar al finado don José María Hazas Alvear, natural que fué del pueblo de Somo en el ayuntamiento de Rivamontan al Mar en esta provincia y fallecido sin testar en la ciudad de Santander el dia 25 de Junio último; para que dentro del término de veinte días contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales comparezcan ante el juzgado con los documentos justificativos, á usar del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; debiéndose hacer constar que hasta la fecha no se ha presentado mas heredero del finado que doña Petra de Alvear, vecina del expresado pueblo de Somo y madre carnal del don José Hazas.

Dado y firmado en Entrambasaguas á 13 de enero de 1875.—José Vidal.—Por P. M. de su señoría, Gervasio Setien.

Anuncios oficiales.

Se hallan vacantes en la facultad, de Derecho sección del civil y canónico. Tres categorías de término las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma facultad, y sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitiran los aspirantes sus solicitudes documentadas á este: dirección general por conducto de los rectores de las universidades respectivas.

Madrid 5 de diciembre de 1874.—El Director general, José Moreno Nieto.—Es copia: El secretario general. Itaimundo Gómez

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Quintanilla	Cuesta de los valles.	Casa.	Capellanía de Obeso.	Sin linderos ni cabida.	Censo.	1777
	Quintanilla.	Prado y casa.	idem	id	id.	1676
	Candanales.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Somaserna.	Prado y heredad.	idem	id	id.	id.
	San Martín.	Idem y Prado.	idem	id	id.	id.
	Valles.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Riveros.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Carrabe.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Calle.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Alisas.	Invernal y prado.	idem	id	id.	1776
	Pila la Vieja.	Prado.	Capellanía de Cades.	id	id.	id.
	Sel invernizo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Heredad.	idem	di	id.	id.
	Trabeseros.	Prado.	idem	id	id.	1754
	Redonden.	Invernal	Capellanía de Obeso.	id	id.	id.
	Castrucos.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	El Hoyo.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Cruz.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombra.	Otra.	idem	id	id.	1700
	Cabaña.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Calero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Riegos.	Tierra.	idem	id	id.	1700
	Corona.	Idem.	Juan Manuel Cosío Bustamante y consortes.	id	id.	id.
	Somaserna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hezalba.	Invernal y dos prados.	idem	id	id.	id.
	Matos.	Tierra.	idem	id	id.	1724
	Hormas.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Llanillos.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Cuetos.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fuente San Martín.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Rebollo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Balaca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Dehesa.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Iglesia.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Acobo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Río la Vega.	Casa.	idem	id	id.	1762
	Monte Lombra.	Tierra y Prado.	idem	id	id.	1762
	Garma.	Casa Caballeriza y pajar.	idem	id	id.	id.
	Valle.	Prado.	idem	id	id.	1768
	Barojo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Ancinal.	Pasa y prado.	idem	id	id.	id.
	Canal.	Prado.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Cotera.	Pasa.	idem	id	id.	id.
	Corona.	Otra y prado.	idem	id	id.	1769
	Bárcena ó Braña.	Tasa.	idem	id	id.	id.
	Mari-Gonzalos	Tres tierras.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Otras dos.	idem	id	id.	id.
	Quintanill.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Prados de Arriba.	Prado.	idem	id	id.	1765
	Pertiguera.	asa.	idem	id	id.	1765
	Llanillos	Otra.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombra.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Coronallamada vega	Dos prados.	idem	id	id.	1774
	Valles.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Heras.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Monte San Martín.	Tres id. y casa.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Casa y tierra.	idem	id	id.	1768
	Avellanedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombra.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Avellanedo.	Otra y casa.	idem	id	id.	id.
	Bastitur.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hezalba.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Matas.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Vala Canal.	Idem.	Santiago García.	Sin linderos ni cabida.	id	id.
	Riego.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Piquera.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Estacss.	Erial.	idem	id	id.	id.
	Copederala.	Idem.	idem	id	id.	1764
	Llana Rubia.	Idem.	idem	id	id.	1764
	Casar.	Heredad.	idem	id	id.	1764
		Tierra.	idem	id	id.	1764

funciones particulares

Paragüería
DE
Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuento de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LINEA DE VAPORES
DEL
CLYDE AL BRASIL Y RÍO DE LA PLATA.

PARA RÍO-JANEIRO
MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.
CON ESCALAS EN LA CORUÑA.

Saldrá de Santander del 21 al 22 de Enero próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

GIBELE,

Admite carga para los puertos de América y pasajeros para todos los en que toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

	PRECIOS DE PASAJE 1. ^a clase	3. ^a clase	Rvds.
Coruña	300	150	
De Santander a Río-Janeiro...{	3.430	1.000	
Montevideo...{			
Buenos-Aires...{			

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñeiro, Muelle, núm. 15

Apéndices al amillaramiento.

Hallazgo.

Se ha encontrado por un pobre cierta cantidad de dinero, que pone á disposición de su dueño.

La persona que la haya perdido puede acudir á reclamarla á la calle de San Francisco, núm. 2, cortejo de paños de Don Clemente Solana.

Hay
con la nueva reforma.
Recibos para el re-

Pacifico Steam Navigation Company.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janiero, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 17 de Enero el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

SORATA

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, apn. 54, ó la correduría de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarriá y Cia.

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 30 del corriente (sa yo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Núñez

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que á excitación del Gobierno, lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto no diferir lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por abora serán los siguientes:

Por error de CAJA se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje en 3.^a

Primera clase	3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^a clase tendrán todos su correspondiente fábrica en el deshaciado y bien ventilado entrepuente.—Habrá a bordo un cuarto de baño y hospital con su bañero bien provisto.

Pertenecen á la dotación de buque una capellan que dirá misa todos los días festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y esencida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Gánero, Gómez y Compañía, Muelle, núm. 13.

VAPORES-CORREOS DE A. López y Compañía. para Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestar este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Menéndez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 50 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Pérez y Comp.

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferrocarril para las clases
MILITARES.

Vapores-correos franceses.

Service Postal de las Antillas
en México y Colón.

Salida de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de la Compañía de 5,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado,

Louisiane.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinación directa en San Thomas para Puerto Rico, Cabo Haití, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colón, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Unión, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán, San Francisco de California, Guayaquil, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flote y pasajeros para puertos expresados, y únicamente carga para la Guairá, Savanille, Trinidad Demerari, Paramaribo y Guyana.

Precio del pasaje en 3.^a clase para a Habana, rvd. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernán Cortés núm. 4, y á los señores P. Larrínaga y Compañía, Muelle 6.

IMPUESTOS

A LA VERDAD.

Matrículas — Listas cobradorias para Industrial y Territorial. — Estados para el reparto. — Escuelas. — Recibos para el cobro de la contribución Territorial e Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defunción.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votación definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos e ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorio.

Idem de gastos.

Apéndices al amillamiento.

Estados de precios medidos.

RECIBOS

para el Reparto

VECINAL

de

CONSUMOS.

SANTANDER.

IMPRENTA DE JUAN JOSÉ VIZCAÍNO
Compañía, núm. 3.